



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020210206100
Tutela de primera instancia N° 119865
HÉCTOR MARIO DÍAZ HERRERA y otros

Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **HÉCTOR MARIO DÍAZ HERRERA, JOSÉ ALFREDO NOCHE RAMÍREZ** y **CARMEN CECILIA PARRA MEZA**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Santa Marta y la Fiscalía Veintitrés de la Dirección Nacional Especializada Contra la Corrupción.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en

medio magnético y/o por correo electrónico.
(despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Oficiese** al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Santa Marta, para que, en el término de la distancia, informe de la presentación de la tutela a las demás partes y sujetos que intervienen dentro del proceso penal CUI 110016000101-2008-00016 que se adelanta contra *Héctor Mario Díaz Herrera, José Alfredo Noche Ramírez y Carmen Cecilia Parra Meza.*

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado